SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
15 NOV 2017
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
15 NOV 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
15 NOV 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO.
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnología.
Presente.

La Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del **"Servicio integral para el programa de crédito para la reconstrucción de viviendas en las zonas afectadas tras los sismos"** el cual consiste en el diseño y producción de 13 stands tipo "mini counter" de 83 x 47 x 85 cm., 13 stands tipo "image 3x3" de 2.97 x 2.25 mts., así como la fabricación de 3 "telas sublimadas para tablón" que contenga la imagen institucional de SHF y la impresión de 20 mil trípticos, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

"Servicio integral para el programa de crédito para la reconstrucción de viviendas en las zonas afectadas tras los sismos" el cual consiste en el diseño y producción de 13 stands tipo "mini counter" de 83 x 47 x 85 cm., 13 stands tipo "image 3x3" de 2.97 x 2.25 mts., así como la fabricación de 3 "telas sublimadas para tablón" que contenga la imagen institucional de SHF y la impresión de 20 mil trípticos.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

La vigencia del contrato será dentro de los diez días naturales posteriores de la firma del contrato.

La entrega única se realiza en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 3, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, en la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios, a la atención de la Ing. Ana Lucía Pereyra Armenta, dentro de un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Se verificará que el servicio cumpla con todos los requerimientos señalados en el anexo "A", el cual forma parte integrante del presente documento.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad de Servicios Integrales	Origen del Proveedor	Condiciones de pago	Precio total del Servicio Integral antes de I.V.A.
AB DISPLAY S, de R.L. de C.V.	38301	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del servicio.	$221,873.00
MAVEVENTS, S.A. de C.V.	38301	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del servicio.	$354,915.00
RICARDO ISMAEL LÓPEZ VALDEZ	38301	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del servicio.	$339,640.00

Se agrega y forma parte del presente formato FO-CON-05.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Derivado de los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre del 2017, según los reportes de las autoridades estatales y federales más de 122 mil viviendas resultaron afectadas en los Estados de Oaxaca, Chiapas, Morelos y Puebla.

Sociedad Hipotecaria Federal por conducto de la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios, tiene dentro de sus funciones instrumentar programas de apoyo para la reconstrucción, rehabilitación y mejora de vivienda.

En ese sentido se pretende realizar la difusión correcta del Programa Emergente de Reconstrucción y Rehabilitación de Vivienda, en las ferias de vivienda que se llevarán a cabo en cada uno de los municipios de los Estados afectados antes mencionados, esto con la finalidad de proporcionar la información relacionada a la operación del programa para las personas afectadas.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación para los servicios propuestos, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) *El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto. Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios solicitados que* ***prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.***

C) Se considera que el proveedor **AB DISPLAY S, de R.L. de C.V.,** es la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios, resultando ser la más conveniente para SHF, por ofertar el precio más bajo para los servicios correspondientes.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicará a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin

perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **$221,873.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), antes de I.V.A.**

Forma de pago propuesta: El pago se realiza 20 días naturales posteriores a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios soliciados, enviando las facturas en formato PDF y acompañada del XML correspondiente, a los correos electrónicos: gvega@shf.gob.mx, apereyra@shf.gob.mx y cfdshf@shf.gob.mx.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **AB DISPLAY S, de R.L. de C.V**

Datos generales del proveedor:

1) AB DISPLAY S, de R.L. de C.V
2) RFC: ADI160215FF7
3) Domicilio Fiscal: Av. San Mateo Nopala 183, Col. San Mateo Nopala, Naucalpan Estado de México, CP 53220
4) Tel: 5364-4293
5) Correo Electrónico: jbonilla@anvardisplay.com.mx
6) Representante Legal: Felipe de Jesus Bonilla Hernández

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al **"Servicio integral para el programa de crédito para la reconstrucción de viviendas en las zonas afectadas tras los sismos"** el cual consiste en el diseño y producción de 13 stands tipo "mini counter" de 83 x 47 x 85 cm., 13 stands tipo "image 3x3" de 2.97 x 2.25 mts., así como la fabricación de 3 "telas sublimadas para tablón" que contenga la imagen institucional de SHF y la impresión de 20 mil trípticos, dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado.

EFICACIA:

El contratar **"Servicio integral para el programa de crédito para la reconstrucción de viviendas en las zonas afectadas tras los sismos"** el cual consiste en el diseño y producción de 13 stands tipo "mini counter" de 83 x 47 x 85 cm., 13 stands tipo "image 3x3" de 2.97 x 2.25 mts., así como la fabricación de 3 "telas sublimadas para tablón" que contenga la imagen institucional de SHF y la impresión de 20 mil trípticos, en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de la entidad.

EFICIENCIA:

La contratación de la empresa para la prestación del **"Servicio integral para el programa de crédito para la reconstrucción de viviendas en las zonas afectadas tras los sismos"** el cual consiste en el diseño y producción de 13 stands tipo "mini counter" de 83 x 47 x 85 cm., 13 stands tipo "image 3x3" de 2.97 x 2.25 mts., así como la fabricación de 3 "telas sublimadas para tablón" que contenga la imagen institucional de SHF y la impresión de 20 mil trípticos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales que resulten adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios.

Con la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada el pasado 14 de noviembre del año 2017, en el portal *compranet y companet im,* por la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
D221,873
15 NOV 2017

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 38301

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

Av. Ejército Nacional No. 180, piso 3, Col. Anzures, CDMX., C.P. 11590, en la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios, a la atención de la Ing. Ana Lucía Pereyra Armenta, dentro de un horario de las 9:00 a 18:00 horas.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

La fecha de entrega es única, dentro de los diez días naturales posteriores de la firma del contrato.

Se verificará que los servicios cumplan con todos los requerimientos señalados en el anexo "A", el cual forma parte integrante del presente documento.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Lic. María Barbara Lera Castellanos, Subdirectora de Atención a Intermediarios no Bancarios B.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y

Se verificará que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas referidas en el anexo "A".

V. El procedimiento para el rechazo o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado al prestador de servicios al momento que se realiza la entrega de estos, mediante correo electrónico, vía telefónica, para que se corrijan de manera inmediata.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, Piso 8. Col. Anzures. CDMX. C.P. 11590. Dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Datos de Facturación:
Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
RFC: HFE011011HH1
Domicilio: Ejercito Nacional 180, Planta baja. Col. Anzures. CP. 11590. CDMX.

III. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y se deberán enviar las facturas en formato PDF y el XML correspondiente, a las siguientes direcciones de correo electrónico: cfdshf@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx.

IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas,

Será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta la Dirección de Atención a Intermediarios no Bancarios, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2017.

Atentamente

Ing. Ana Lucía Pereyra Armenta.
Directora de Atención a Intermediarios no Bancarios

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
Para la contratación "Servicio integral para el programa de crédito para la reconstrucción de viviendas en las zonas afectadas tras los sismos" el cual consiste en el diseño y producción de 13 stands tipo "mini counter" de 83 x 47 x 85 cm., 13 stands tipo "image 3x3" de 2.97 x 2.25 mts., así como la fabricación de 3 "telas sublimadas para tablón" que contenga la imagen institucional de SHF y la impresión de 20 mil trípticos.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de un **"Servicio integral para el programa de crédito para la reconstrucción de viviendas en las zonas afectadas tras los sismos"** el cual consiste en el diseño y producción de 13 stands tipo "mini counter" de 83 x 47 x 85 cm., 13 stands tipo "image 3x3" de 2.97 x 2.25 mts., así como la fabricación de 3 "telas sublimadas para tablón" que contenga la imagen institucional de SHF y la impresión de 20 mil trípticos, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ana Lucía Pereyra Armenta.	Directora de Atención a Intermediarios no Bancarios.	
Lic. María Barbara Lera Castellanos.	Subdirección de atención a Intermediarios no Bancarios B.	

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2017.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

Felipe de Jesús Bonilla Hernández, en mi carácter de Apoderada Legal de la empresa denominada **AB DISPLAY, S. DE R.L. DE C.V.,** con Registro Federal de Contribuyentes número ADI-160215-FF7, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para el "**Servicio Integral para el Programa de Crédito para la Reconstrucción de Viviendas en las Zonas afectadas tras los Sismos**", **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

Felipe de Jesús Bonilla Hernández.
Apodera Legal.